



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

DECRETO DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL DEPORTE, RÉGIMEN CONCURRENCIA, EJERCICIO 2025, PARA LA MODALIDAD SEGÚN ANEXO B “MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2025”

Examinado el expediente administrativo número 5221/2025 que se tramita por la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento, para el procedimiento parcial de “Concesión subvenciones al Deporte, en Régimen de Concurrencia, concretamente, en la modalidad según Anexo B de la Convocatoria del “**Mantenimiento por Organización de las Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2025**”, incluidas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento San Bartolomé, periodo 2025-2027, Año 2025, a favor de las entidades deportivas dinamizadoras del deporte en el municipio de San Bartolomé.

Resultando al expediente administrativo los siguientes,

I. ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Mediante **Resolución de la Alcaldía número 4024/2025, de 19 de junio de 2025**, se procede a la aprobación de la **CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES AL DEPORTE, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA, EJERCICIO 2025, EN LA MODALIDAD SEGÚN ANEXO B DEL “MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2025**. Convocatoria que se publica, mediante **EXTRACTO** por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el **Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 80, de 04 de julio de 2025** y por el que se concede un plazo de TREINTA DÍAS (30) HÁBILES para la presentación de solicitudes.

SEGUNDO.- Consta en el expediente administrativo la **Resolución Provisional para el “Mantenimiento por organización de las Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2025”, de fecha 20 de noviembre de 2025**, que se publica por periodo de **DIEZ DÍAS HÁBILES (10) en tablón de edictos** electrónico (página Web] y además se notifica a todos/as los/as interesados/as mediante correo electrónico o llamada de teléfono.

TERCERO.- Consta en cada expediente administrativo, la presentación, por parte de las Entidades Deportivas beneficiarias, de la solicitud de **ACEPTACIÓN** de cada subvención propuesta provisionalmente.

1/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 01-12-2025 14:40:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7421/2025	Fecha: 02-12-2025 08:14
Nº expediente administrativo: 5221/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC		
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2025 08:14:41	- 1/6 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2026 13:34:09





AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

CUARTO.- Consta en el expediente dictado, la Propuesta de **Resolución Definitiva del Órgano Instructor de fecha 27 de noviembre de 2025**, por la que se propone resuelva con el siguiente tenor literal:

“[...] Conceder, conforme la valoración efectuada por el **Informe-Propuesta de Resolución Definitiva** del Técnico Gestor de la Subvención en materia de Deportes, de fecha **26 de noviembre de 2025** y como resultado de la aceptación de las cantidades asignadas en la Comisión de Valoración celebrada en sesión de **20 de noviembre de 2025**, previstas como Propuesta de Resolución Provisional, las cantidades que se recogen en el **ANEXO I Subvenciones al Deporte con objeto del “Mantenimiento de las Escuelas Deportivas Municipales. Ejercicio 2025”** (se adjunta).

Segundo.- Resolver la convocatoria para la concesión de Subvenciones al Deporte en el Ayuntamiento de San Bartolomé, modalidad de “Escuelas Deportivas Municipales para su Mantenimiento, Anualidad 2025, **concediendo a las entidades deportivas relacionadas favorables en el nuevo **ANEXO I Subvenciones al Deporte con objeto del “Mantenimiento de las Escuelas Deportivas Municipales. Ejercicio 2025”**, la subvención económica, según las cuantías indicadas en el mismo.**

Tercero.- Autorizar el abono anticipado del 100% de las subvenciones concedidas en aplicación de las disposiciones –Bases Octava de las Bases Generales Reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Deporte. Considerándose por un periodo de nueve meses el periodo de ejecución y debiéndose **justificar** en el plazo establecido en la disposición Base Décima, en el periodo máximo de **TRES MESES finalizado el ejercicio en el que se produce la misma, esto es hasta 31 de marzo de 2026**.

Cuarto.- Proponer la presente Resolución Definitiva al Órgano Competente para su aprobación, previa fiscalización por parte de la Intervención Municipal y una vez se lleve a efecto, se exponga en el Tablón de Edictos Municipal, su texto íntegro y por el que se conceda los plazos legalmente establecidos.

Y para que conste, firma como instructor del procedimiento, en San Bartolomé, en la fecha que figura en el cuadro autenticación al margen del presente documento, El Concejale Delegado de Deportes, (Resolución nº 3113/2023 de 19 de junio) D. Alexis Hernández Melián.

QUINTO.- Resultando que consta en el expediente de fecha **01 de diciembre de 2025, INFORME DE INTERVENCIÓN**, con arreglo a lo establecido en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL) aprobado por RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, al régimen de **Fiscalización Limitada Previa** y a lo señalado por el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público local, con carácter previo al acuerdo que se adopte, y correlativo al compromiso del gasto, **con RESULTADO DE FISCALIZACIÓN: FAVORABLE**, con número **2361/2025**, suscrito por la Interventora Municipal, Dña. María Josefa Figueira Blanco, que indica **“PROCEDE LA CONTINUACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE”**.

2/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 01-12-2025 14:40:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7421/2025	Fecha: 02-12-2025 08:14	
Nº expediente administrativo: 5221/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2025 08:14:41			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

II. LEGISLACIÓN DE APLICACIÓN:

- Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones-LGS.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones que para distintas finalidades municipales otorga el Ayuntamiento de San Bartolomé.
- Bases Generales Reguladoras de las Subvenciones al Deporte del Ayuntamiento de San Bartolomé y su Convocatoria (BOP Las Palmas número 115, de 24 de septiembre de 2021).
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de San Bartolomé, periodo 2025-2027, con efectos del ejercicio 2025.
- Reglamento de Control Interno del Ayuntamiento de San Bartolomé (BOP Las Palmas, núm. 53 de 5 de mayo de 2019).
- RD 424/2017, de 28 abril, que regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local.

Por todo lo anterior, el órgano municipal competente para el otorgamiento de subvenciones es la Alcaldía-Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; la Ordenanza Municipal reguladora de las Subvenciones para finalidades municipales y la Ley 40/2015, 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, en base a las competencias dicha y legislación vigente de aplicación por materia de subvenciones,

RESUELVO:

PRIMERO.- APROBAR LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, que con fecha de 27 de noviembre de 2025 emite el Órgano Instructor dispuesto a los efectos del procedimiento parcial al objeto del “Mantenimiento por Organización de las Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2025” en su respectiva convocatoria.

3/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 01-12-2025 14:40:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7421/2025	Fecha: 02-12-2025 08:14	
Nº expediente administrativo: 5221/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2025 08:14:41			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

SEGUNDO.- AVOCAR la competencia delegada en el Concejal de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, y a su amparo, CONCEDER, RECONOCER LA OBLIGACIÓN y ORDENAR LOS PAGOS, CON CARÁCTER ANTICIPADO (100%), de las SUBVENCIONES AL DEPORTE, régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de Anexo B.-“Mantenimiento por Organización de Escuelas Deportivas Municipales. Anualidad 2025”, a las Entidades Deportivas Municipales beneficiarias identificadas y con la asignación de importes que se detallan en el ANEXO.- **CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPORTE CON OBJETO DEL MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2025.**

TERCERO.- NOTIFICAR la presente a las Entidades Deportivas Municipales beneficiarias mediante su publicación en el Tablón de Edictos-Anuncios electrónico-Web Municipal. Asimismo, indicar a los beneficiarios que el PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN, que mediante el presente Decreto se realiza, FINALIZA A 31 DE MARZO DE 2026.

CUARTO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Área Gestora de la Convocatoria de Subvenciones: **Concejalía de Deportes**, a efectos de que se proceda con la **Notificación del procedimiento acordado** mediante inserción en el Tablón de Edictos Electrónico-Web Municipal, así como al seguimiento del expediente de concesión hasta su declaración de justificación y cierre definitivo. Asimismo, dar cuenta a la **Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal** para dar cumplimiento del pago de las subvenciones propuestas en la Anualidad 2025.

QUINTO.- Dar cuenta al órgano habilitado a los efectos de su constancia y del cumplimiento que proceda para la publicación que corresponda en la **Base de Datos Nacional de Subvenciones-BDNS.**

Así lo decreta, el **Alcalde-Presidente** en virtud de los **artículos 112.2** de la ley 7/2015, de 01 de abril, de los municipios de canarias y **192.1** del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo establecido en el **artículo 40** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 112.2 de la Ley 7/2015 de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, **le NOTIFICO la presente resolución**, haciéndole saber que contra la misma, que de conformidad con lo establecido en los artículos 114 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que lo ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular

4/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 01-12-2025 14:40:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7421/2025	Fecha: 02-12-2025 08:14	
Nº expediente administrativo: 5221/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2025 08:14:41			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

directamente recurso contencioso-administrativo, ante la jurisdicción contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en **los artículos 112, 123 y 124** de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha resolución.

Firma, en San Bartolomé de Lanzarote, a la fecha que figura en el cuadro de autenticación del presente documento, el Sr. **ALCALDE-PRESIDENTE, Don Isidro Pérez Martín.**

ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES BENEFICIARIAS.

5/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 01-12-2025 14:40:39	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7421/2025	Fecha: 02-12-2025 08:14	
Nº expediente administrativo: 5221/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC			
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2025 08:14:41			



AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ
Plaza León y Castillo, 8
TELÉFONOS: 928 52 01 28 - 52 06 57 - 58
FAX: 928 52 00 65
LANZAROTE

ANEXO I.- CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN AL DEPORTE CON OBJETO DEL MANTENIMIENTO POR ORGANIZACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. ANUALIDAD 2025.

Nº ORDEN	ESCUELA DEPORTIVA (CLUB DEPORTIVO)	Nº CIF ENTIDAD DEPORTIVA	SUBVENCIÓN A OTORGAR(€)
1	KÁRATE SAN BARTOLOMÉ AJEI	G-35718519	3.410
2	BALONCESTO GRUTEZA	G-16900664	10.230
3	BALONMANO ZONZAMAS	G-35364769	7.590
4	LUCHA CANARIA SAN BARTOLOMÉ	G-35283217	1.980
5	VOLEIBOL LOS GERANIOS	G-35530187	3.630
6	SAN BARTOLOMÉ CLUB DE FÚTBOL	G-35283514	24.860
7	AGRUPACIÓN DEPORTIVA ESTUDIANTES	G-35634666	18.920
8	REVÉS LIFTADO	G-76214758	1.100
9	EL ALJIBE	G-76020304	1.980
10	GLOBARA	G-76131150	550
11	BADMINTON AURIA	G-56441421	2.750
12	CLUB DEPORTIVO TANAGA	G-56741085	880
13	CLUB DEPORTIVO SKATEROS	G-05437405	990

6/6

Firmado por:	ISIDRO PÉREZ MARTÍN - Alcalde Presidente	Fecha: 01-12-2025 14:40:39
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 7421/2025	Fecha: 02-12-2025 08:14
Nº expediente administrativo: 5221/2025 Código Seguro de Verificación (CSV): 21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC Comprobación CSV: https://eadmin.sanbartolome.es/home/validador/21EACE2FC46A66AD9D34C8F347431ECC		
Fecha de sellado electrónico: 02-12-2025 08:14:41 - 6/6 - Fecha de emisión de esta copia: 27-01-2026 13:34:09		

